



Jam 10.-

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 15 de Junio de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de **EL LIBERTADOR**, de fecha 02 de Junio de 2015, que **resuelve lo siguiente:**

FALLO: Atendida la denuncia en contra del Sr. Claudio Gálvez, tomadas las declaraciones y revisadas las pruebas prestadas ante esta comisión, se resuelve sancionar a don Claudio Gálvez Carreño, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79°, N° 2, letra b), a una suspensión de toda actividad deportiva por un mes.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 32 – 2015.

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente